

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM, PARA ADQUIRIR ARRIENDO DE SALÓN EQUIPADO, PARA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE REGISTRO SOCIAL DE HOGARES EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 413/148

LEBU, 08 de agosto de 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) Resolución Exenta N° 270 del 25.02.2019 del Ministerio de Desarrollo Social, "Aprueba convenio de transferencia de recursos apoyo, monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial del Sistema Intersectorial de Protección Social "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección social entre Ministerio de Desarrollo Social - Seremi de Desarrollo Social de la región del Biobío y la Gobernación de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 80 del 13.03.2019 de la Gobernación Provincial Arauco que Aprueba convenio de transferencia de recursos apoyo, monitoreo y Supervisión a la Gestión Territorial del Sistema Intersectorial de Protección Social "Programa de Fortalecimiento a la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección social entre la Gobernación de Arauco y Ministerio de Desarrollo Social - Seremi de Desarrollo Social de la región del Biobío.
- c) La Solicitud de la Profesional Encargada del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, de la Gobernación Provincial de Arauco para ser utilizados en actividades del programa.
- d) La necesidad de adquirir arriendo de salón amplio equipado realizar capacitación y difusión el día 09 de agosto de 2019, sobre Registro Social de Hogares, para 30 personas durante todo el día.
- e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo menor a 3 UTM, correspondiente a Arriendo de Salón, implementado con mobiliario, equipo audiovisual y calefacción, realizar capacitación sobre Registro Social de Hogares y Programa Vínculos, para 30 personas durante todo el día, por un monto total de \$ 140.000.- (ciento cuarenta mil pesos, IVA incluido), al

proveedor CLAUDIO MATUS MUÑOZ, RUT. 10.509.700-K, con domicilio en Avenida Diego Portales 1008-B, Cerro Alto, comuna de Los Álamos, Región del Biobío.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000121, Administración de Fondos de Terceros, administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado por la Profesional Encargada del Programa Fortalecimiento a la Gestión, Sistema de Protección Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/ECC/FWA/ELH/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.